



San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Septiembre de 2020

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Daniel Zelaya

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de Ordenanza s/ ***“Disponese la colocación de reductores de velocidad en la intersección de calles Víctor Mauvecin y Av. Colon ubicados en el sector sur de la ciudad”*** en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo que a continuación se adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



FUNDAMENTOS:

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de reductores de velocidad en la intersección de Calle Víctor Mauvecin y Av. Colon, ubicadas en el sector sur de la ciudad.

La iniciativa viene por pedido de los vecinos, quienes observan el peligro y la necesidad de contar con un implemento vial que ordene el tránsito producido por las altas velocidades que alcanzan algunos conductores.

Se trata de una zona de alta circulación peatonal y vehicular debido al crecimiento poblacional y habitacional de los últimos años en el sector norte, así también trae aparejado la circulación de líneas de transporte público.

Sobre las calles mencionadas es necesaria la instalación de reductores de velocidad para la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos ya que forma parte de la seguridad de los vecinos, niños y adultos mayores que concurren habitualmente a realizar compras.

Por lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.



**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LO SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: DISPÓNESE la colocación de reductores de velocidad sobre las arterias de intersección de las Calles Víctor Mauvecin y Av. Colon perteneciente al sector sur de esta capital.

ARTÍCULO N° 2: LA instalación de los reductores de velocidad referenciados en el Artículo 2° deberá contar con la correspondiente señalización horizontal y vertical.

ARTICULO N° 3: EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar las obras en las arterias referenciadas en el Artículo 1°.-

ARTICULO N° 4: LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO N° 5: De Forma.-